



CUT: 114737-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0004-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ

Chincha Alta, 17 de enero de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 114737-2022, tramitado por el señor Máximo Pérez Acharte, mediante el cual solicita reconocimiento del Comité de Usuarios Pamparco - Santa Rosa, ubicado en el sector Santa Rosa, en el distrito de Arma, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, ámbito de la administración Local del Agua San Juan; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA de fecha 22.06.2016, señala que los Comités de Usuarios elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, según el literal m) del art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la

Administración Local de Agua tiene entre otras la función de Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua;

Que, de conformidad con el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala *“En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes”*;

Que, mediante documento del visto, el señor Máximo Pérez Acharte solicita el reconocimiento administrativo del comité de usuarios Pamparco - Santa Rosa y nombramiento de su consejo directivo, ubicado en el sector Santa Rosa, en el distrito de Arma, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica;

Que, mediante Carta N°0609-2022-ANA-AAA-CHCH-ALA.SJ de fecha de notificación 08.07.2022, se emiten observaciones al procedimiento de reconocimiento de comité de usuarios Pamparco - Santa Rosa, y de su consejo directivo, respecto a la presentación del acta de constitución del comité de usuarios, así como de su primer consejo directivo en copia legalizada, presentar el estatuto del Comité de Usuarios, patrimonio de la Organización de Usuarios y esquema del sistema hidráulico de acuerdo a los Formatos establecidos en la ley de organizaciones de usuarios y su reglamento, otorgándole un plazo para su subsanación de diez (10) días hábiles a partir de notificado el documento, bajo apercibimiento de declararse en abandono el Procedimiento Administrativo y/o desestimarse su solicitud por incumplimiento, esto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el expediente fue instruido por el Área Técnica de esta Administración, emitiéndose el Informe Técnico N°0003-2023-ANA-AAA-CH.CH-SJ/NRBM, el cual concluye que, el recurrente no cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios Pamparco - Santa Rosa, al no subsanarse las observaciones notificadas mediante Carta N°0609-2022-ANA-AAA-CHCH-ALA.SJ, válidamente notificada;

Que, en consecuencia, del análisis de los actuados corresponde expedir la Resolución Administrativa que se declare el Abandono del procedimiento administrativo iniciado por el señor Máximo Pérez Acharte y disponer su archivo definitivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en mérito a lo establecido en el Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N° 114737-2023, seguido por el señor Máximo Pérez Acharte, sobre reconocimiento del Comité de Usuarios Pamparco - Santa Rosa y de su consejo directivo, ubicado en el sector Santa Rosa, en el distrito de Arma, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente resolución al señor Máximo Pérez Acharte, poniendo de conocimiento a la Dirección de Organizaciones de Usuarios, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN